AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1528 C.G.E
Expte. Grabado N° (2241544).-

PARANÁ, 15 ABR 2019

VISTO:

La Resolución N° 1027 C.G.E. de fecha 19 de marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el destino de horas cátedra para la continuidad de cursos en los Establecimientos Educativos del Departamento Gualeguay;

Que corresponde ampliar dicha Resolución conforme a las necesidades en los Establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel y constató en el LUA el registro de las matrículas que permiten visualizar el sostenimiento de las demandas;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente;

Por ello;

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1528 C.G.E
Expte. Grabado Nº (2241544).-

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2019- en los a Establecimientos Educativos del Departamento Gualeguay, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, conforme el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	CONTINUIDAD DE HORAS A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2019	OBSERVACIONES
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "ROBERTO BERACOCHEA"	3001366	30	Continuidad del 1° "B" (Estructura Curricular según Resolución N° 4000/11 C.G.E.)
ESCUELA SECUNDARIA N° 10 "HUMBERTO PEDRO VICO"	3002651	78	Continuidad del 3° "B" y 4° "B"
ESCUELA SECUNDARIA N° 13 "JUAN MARÍA GIANELLO"	3002691	158	Continuidad del 3° "B", 4° "B", 5° "B" y 6° "B"
TOTAL DE HORAS		**266**	

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente, Artículo 16°, Inciso C, Punto c.1 del Acuerdo Paritario - Resolución Nº 1000/13 CGE., homologado por Resolución Nº 1366/18 M.T.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201 – C.2 – J.20 – SJ.01 – ENT.201 – PG.17 – SP.00 – PY.00 – AC.01 – OB.00 – FI.3 – FU.43 – FF.11 – SF.001 – I.1 - PP.2 – PA. 1/2/3/5- SP.1004/1020 – DP.99 – UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/AQ.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación